

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y mediante el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la DIAN, con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de atender las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, en el marco del Decreto 1742 de 2020 y de las disposiciones internas que distribuyen competencias en la UAE-DIAN, así como de ejecutar los planes y programas necesarios para el adecuado funcionamiento de la Seccional.

Específicamente, los servicios objeto de la presente contratación son necesarios para dar cumplimiento al Plan de Bienestar Integral 2026. Mediante Resolución 3151 del 12 de marzo de 2026, previa solicitud de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, la Subdirección Financiera asignó recursos a esta Dirección Seccional para la contratación de estos servicios, en ejercicio de las facultades delegadas aplicables.

En este sentido, con el fin de favorecer los procesos de desarrollo integral de su talento humano, la entidad requiere continuar con la implementación y desarrollo del programa de bienestar diseñado para brindar a sus empleados y a sus familias espacios de integración que faciliten estos procesos.

Ello mediante el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas y de esparcimiento, las cuales contribuirán al mejoramiento de su nivel de vida, al fortalecimiento del buen clima laboral y en el desempeño de la labor de los servidores, permitiendo así elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

En consecuencia, para desarrollar las actividades previstas en el Programa de Bienestar de esta Seccional durante la presente vigencia, se requiere contratar los servicios de un operador que cuente con la capacidad logística, la infraestructura y la organización necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

Las actividades previstas se enmarcan en las disposiciones que regulan la gestión del bienestar social e incentivos para los servidores públicos, en particular lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019; el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004; el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015; y los lineamientos de la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales delegadas de Impuestos y Aduanas.

De igual forma la Ley 1010 de 2006 de acoso laboral, menciona en el párrafo 2 del artículo 1, que el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa, son bienes jurídicos protegidos por la ley.

El marco jurídico del bienestar social de los servidores públicos se sustenta, entre otras normas, en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015. Asimismo, la Ley 1857 de 2017 contempla medidas orientadas a facilitar espacios para compartir en familia, en los términos y condiciones previstos por la normativa vigente.

Del mismo modo, el Decreto Ley 071 de 2020, por el cual se establece y regula el sistema específico de carrera de los empleados públicos de la UAE-DIAN y se expiden normas relacionadas con la administración y gestión del talento humano, contempla dentro de la gestión institucional la identificación y determinación de programas de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Al igual el Decreto 770 de 2021, Por el cual se sustituye el Título 18 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones, Capítulo III, artículo 2.2.18.3.1. y 2.2.18.3.2.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el 1 de junio de 2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y no se identificó un Acuerdo Marco de Precios obligatorio que cubra integralmente el servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y ejecución de las actividades del Programa de Bienestar 2026 objeto de la presente contratación.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 398 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

Para la presente contratación, respecto de la autorización para iniciar proceso de contratación prevista en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015:

- ☒ ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso prevista en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.
- ☐ ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles o a la adquisición de bienes inmuebles, por lo que requiere la autorización prevista en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación No. 100151186-390 del 11 de mayo de 2026, la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano aprobó el inicio del proceso de selección para la ejecución del Programa de Bienestar Social Laboral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 5 de la Resolución 000089 de 2021. Esta aprobación obra como soporte del expediente contractual.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja constancia de que fueron verificadas las disposiciones de austeridad del gasto aplicables, incluidas las contenidas en el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 618 de 2026 y demás normas vigentes que resulten pertinentes. No se identificó una prohibición absoluta para adelantar el objeto contractual; en todo caso, durante la planeación y ejecución deberán observarse las restricciones, autorizaciones y criterios de racionalización del gasto que sean aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de apoyo para la ejecución de las actividades establecidas por la DIAN en el programa de bienestar 2026 en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

2.2 Alcance del Objeto

El contrato contempla el apoyo logístico, infraestructura y organización para adelantar las actividades derivadas de las distintas dimensiones del Plan de Bienestar 2026 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

Las actividades propuestas para ejecutar serán las siguientes:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
YOGA	Promoción del cuidado y la salud, a través Sesión de yoga enfocada en el bienestar físico y mental de los funcionarios de la DSIA Puerto Asís
Juegos Locales Fase I, II y III	(escenarios, arbitraje, hidratación, premiación, logística, transporte)
Vacaciones Recreativas – Cine Foro	Las vacaciones recreativas se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Puerto Asís.
Celebración Día Dulce	La celebración del día dulce se desarrollará para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Puerto Asís.
Reconocimiento a toda una vida de servicio, incentivo y gestión 2026	la actividad se desarrolla mediante un acto formal y significativo, en el cual se rinde homenaje a los funcionarios reconocidos, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la motivación y el clima laboral
Cumpleaños de la Entidad	Celebración de Fechas Especiales – Generar campaña de expectativa.
Celebremos la Navidad	Jornada para vivir y compartir la Navidad.
Curso de Cocina	Curso de cocina que fortalezca el trabajo en equipo y el clima laboral en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.
Charlas	Sobre Planificación Financiera e Inversión.

Fuente: Propia

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE-DIAN de la Seccional Puerto Asís y, en algunos casos, a su núcleo familiar.

El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la entidad, pero se aclara que, en la práctica, este número puede ser superior o inferior, dependiendo de la necesidad y las novedades de personal que se presenten en la presente vigencia

Se aclara que las actividades y el número de participantes corresponden a estimaciones efectuadas por la entidad y podrán variar de acuerdo con la ejecución del contrato, la disponibilidad presupuestal y la inscripción efectiva de los servidores públicos y sus familias. Los servicios de apoyo logístico deberán ser prestados íntegramente conforme a lo establecido en el **anexo 1 – “Especificaciones técnicas”**, y de acuerdo con los requerimientos que para tal efecto emita la entidad a través del supervisor designado durante la ejecución contractual.

Para efectos del presente proceso, el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y el Anexo No. 2 – Precios de Referencia contemplan nueve (9) actividades, correspondientes a las relacionadas anteriormente.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

Nota: No obstante, para el presente contrato no aplica la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 2011, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios y no a la adquisición o suministro de bienes.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y Distribución	(16) Actividades de Ventas y Promoción de Negocios	07) Gestión de Eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una certificación (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 25,67 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Gestión de Eventos UNSPSSC 80141607.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una certificación (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 25.67 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Gestión de Eventos UNSPSSC 80141607.

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

Nota 3: La DIAN exige que todos los integrantes del consorcio o unión temporal acrediten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- Formato Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos. El proponente debe adjuntar en su propuesta el formato No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde manifiesta por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el servicio ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para la actividad o componente respectivo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y aportar los documentos expresamente requeridos en la invitación pública y sus formatos, cuando corresponda. La dependencia competente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís verificará que los servicios, componentes y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

documentos técnicos cumplan con las especificaciones requeridas. La documentación deberá presentarse en idioma español o, cuando corresponda, en idioma extranjero acompañada de traducción simple al castellano, así como las hojas de vida del equipo de trabajo cuando sean exigidas.

La propuesta técnica deberá cumplir los requisitos establecidos en la Invitación Pública del proceso IMC-46-003-2026. Para tal efecto, deberá incluir el Formato No. 4 – Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado, así como los demás documentos requeridos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL^[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **(A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista.

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5 Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís para la ejecución del contrato.

3.5.2.6 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

3.5.2.7 Realizar la prestación del servicio, de acuerdo con las estipulaciones consagradas en el Anexo Técnico Especificaciones técnicas.

3.5.2.8 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

3.5.2.9 El contratista debe contar con el personal calificado para la realización de las actividades objeto del contrato y además disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.2.10 El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.

3.5.2.11 Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

3.5.2.12 El contratista se obliga dentro de la ejecución del objeto contractual a presentar informe al supervisor máximo diez (10) días hábiles después de la ejecución de la actividad, donde especifique los detalles del evento realizado, con registro fotográfico como evidencia.

3.5.2.13 Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL1 como requisito para la suscripción del acta de inicio.

3.5.2.14 Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015

3.5.2.15 Presentar al supervisor del contrato los soportes financieros acerca del manejo de los recursos del contrato, cuando estos lo requieran. █

3.5.2.16 Realizar las actividades del programa de bienestar 2026, dirigido a la Seccional de Puerto Asís, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico el cual forma parte integral del contrato y la propuesta presentada por el Contratista, así como la determinación específica de cada actividad.

3.5.2.17 Suscribir con los supervisores del contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.

3.5.2.18 Durante el proceso de planeación, el contratista debe tener en cuenta las fechas programadas para los eventos, con el fin de preparar y acondicionar el espacio físico, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico y la propuesta presentada por el Contratista para cada actividad, con la antelación que considere pertinente, para garantizar la correcta prestación de los servicios.

3.5.2.19 Cumplir oportunamente el cronograma de actividades acordadas por las partes y el alcance específico que se acuerde para cada actividad programada.

3.5.2.20 Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque la DIAN, para la planeación, ejecución y evaluación del evento. █

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.2.21 Asegurar que la infraestructura del inmueble donde se realiza el evento o actividad cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencias, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.

3.5.2.22 Permitir el montaje de los elementos de identificación institucional en el lugar de realización de las actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.

3.5.2.23 Realizar de forma oportuna el cargue de las facturas de los suministros realizados en el mes a la plataforma Secop II y el envío de los documentos soporte al área administrativa

3.5.2.24 Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el anexo técnico y de la naturaleza misma del contrato.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:

- Privilegiar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.
- Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y
- mezcladores y empaques de icopor*). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables
- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser separados en la fuente por medio de puntos ecológicos y ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El cuarto de residuos sólidos, residuos aprovechables, residuos peligrosos, incluido en las Condiciones Técnicas Mínimas del Anexo técnico, deberá contar con la respectiva señalización y definición de espacios separados, de tal suerte que los residuos, tanto

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

aprovechables como peligrosos no se mezclen y cuenten con las condiciones adecuadas de almacenamiento temporal, previo a su respectiva disposición. Para este punto es pertinente consultar las cartillas ubicadas en el Listado Maestro de Documentos en Diannet: CT-ADF-0032 - Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, CT-ADF-0033 - Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos y CT-ADF-0111 - Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- (si aplica)

- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional de agua, energía y papel, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI X NO _

¿Cuales? Transporte de personal

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1.Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin contratistas con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

3.Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. **En todos los casos, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias vigentes de los requisitos en todas las fases del proceso contractual.**

10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reintucción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Requisitos de SST mínimos para transporte de personas, carga o mensajería

Acreditar por medio de certificado no mayor a seis (6) meses emitidos por la ARL o Profesional o Especialista en SST con licencia vigente, el cumplimiento mínimo de:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.

2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.

3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.

4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.

5. Plan de emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas y riesgos identificados.

Requisitos de SST para la utilización de espacios

1. Las instalaciones o establecimientos donde se realicen las actividades de bienestar, deberán contar con concepto Técnico de Protección Contra Incendios (SPCI) y Condiciones de Seguridad Humanas (SH) Vigente en edificaciones y establecimiento emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos Local, Municipal o Distrital para dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y a la Ley 1575 de 2012.

2. Las instalaciones o establecimientos con alta afluencia, donde se realicen actividades de bienestar, deberán contar con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) de acuerdo con lo establecido en la Ley 1831 de 2017 y el Decreto 1465 de 2019, con el fin de garantizar la atención inmediata ante emergencias cardiovasculares. Además, el personal designado deberá estar capacitado en el uso del DEA y en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Requisitos de SST para actividades de preparación o manipulación de alimentos:

1.El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de la cadena de frío de alimentos, manteniendo los productos perecederos en condiciones óptimas de temperatura durante su almacenamiento, transporte y manipulación, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios para la producción y comercialización de alimentos, y de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Esto incluye la utilización de equipos de refrigeración adecuados, monitoreo continuo de las temperaturas y la implementación de un plan de contingencia para garantizar la inocuidad de los alimentos y evitar su contaminación.

2.Exámenes médicos ocupacionales para manipuladores de alimentos, incluyendo laboratorios específicos como: frotis de garganta, KOH de uñas, coprocultivo, examen de piel (no mayor a 12 meses).

3.Carnet o certificado de capacitación de manipulación de alimentos para el personal asignado a cafetería (no mayor a 12 meses).

4.Copia de carnet de vacunación de los trabajadores que manipulen alimentos, en los que se evidencie esquema de vacunación completo o en proceso contra tétanos y hepatitis b. En caso de no contar con el carnet de hepatitis b, deberá acreditar titulación de anticuerpos anti-antígeno de hepatitis b con títulos superiores a 10 UI/L para garantizar la inmunidad en el trabajador.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

5. Plan de capacitación y evidencia de capacitación que incluya temas de bioseguridad, higiene de alimentos, higiene de manos bajo la técnica de la OMS, manipulación de productos químicos de limpieza y desinfección, prevención de accidentes, protocolos de emergencia, Inducción y Reinducción en SST y otros temas de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Uso de Elementos de Protección Personal – EPP, incluyendo mascarilla quirúrgica o similar durante la preparación y manipulación de los alimentos

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.

2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.

3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI X NO _

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

¿Cuales? Transporte de personas

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial. Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimientos y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo

3.5.6 Sistema de Gestión Ambiental.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales, mediante correo electrónico de fecha 06 de Abril 2026, brindó las siguientes indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental:

Privilegiar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.

- Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor*). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables

- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser separados en la fuente por medio de puntos ecológicos y ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional de agua, energía y papel, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 14) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la dirección seccional de Puerto Asís, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al **Elija un elemento**. cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS, la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SGSST y plan estratégico de seguridad vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
- Verificar la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
- Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
- Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.
- Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la misma.

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0.5 % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector servicios, sector “actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento” teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (revisión 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas descritas por la Cámara de Comercio de Bogotá4, de la siguiente manera:

5621 catering para eventos

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.

Estos eventos pueden ser:

Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones

8230 organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

9311 gestión de instalaciones deportivas

Esta clase incluye:

- La gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores): - canchas o estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros. - pistas de carreras para carros, perros, caballos de carreras. - piscinas y estadios. - estadios de atletismo. - escenarios para deportes de invierno. - cuadriláteros de boxeo. - campos de golf. - boleras. - gimnasios.
- La organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias.
- La gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento.

9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Esta clase incluye:

Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.

Las actividades de gestión de transporte recreativo.

El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento.

El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa.

El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal.

La operación (explotación) de juegos operados con monedas.

Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.

Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

4.1.1.1 Económico.

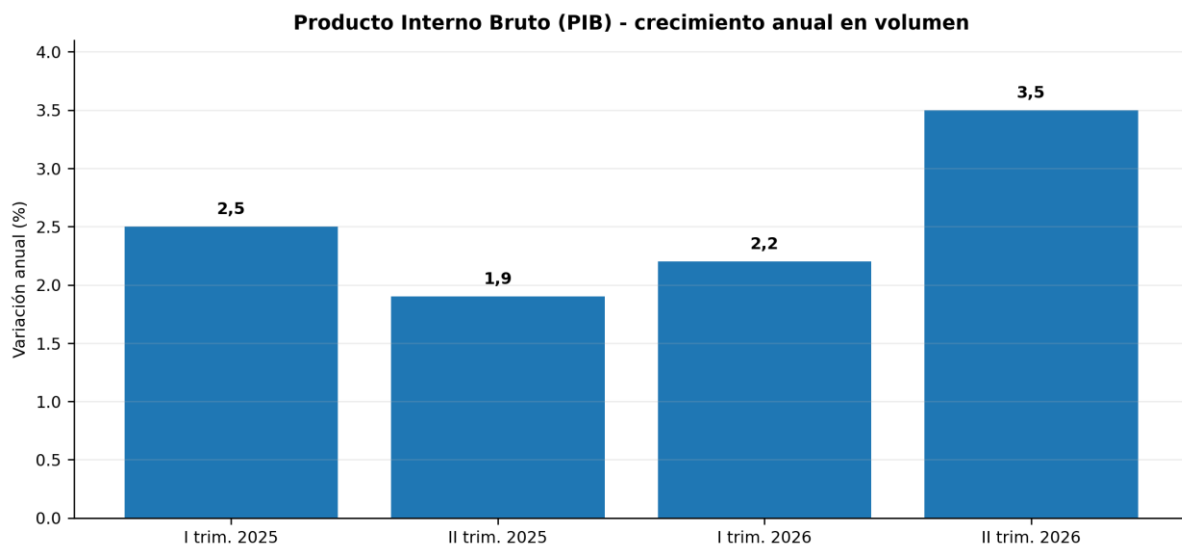
4.1.1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, creció 3,5 % respecto del mismo periodo de 2025pr. Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB registró un crecimiento de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

2,9 % frente al mismo periodo del año anterior. Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral - segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

Ilustración 1. PIB - tasa de crecimiento anual en volumen



Fuente: DANE, PIB_T. Cifras preliminares/provisionales según publicación vigente.

En el segundo trimestre de 2026pr, las actividades económicas con mayor contribución a la variación anual del valor agregado fueron: (i) administración pública y defensa, seguridad social de afiliación obligatoria, educación, salud y servicios sociales, con crecimiento de 10,0 % y contribución de 1,7 puntos porcentuales; (ii) comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con crecimiento de 2,2 % y contribución de 0,5 puntos porcentuales; y (iii) actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares, con crecimiento de 9,5 % y contribución de 0,4 puntos porcentuales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen - segundo trimestre de 2026pr

Actividad económica	Anual 2026-II / 2025-II	Año corrido 2026 / 2025	Trimestral 2026-II / 2026-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad; gas; vapor y aire acondicionado; distribución de agua y saneamiento	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio; reparación; transporte; alojamiento y servicios de comida	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos y de apoyo	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios; actividades de los hogares	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T. Boletín técnico segundo trimestre de 2026.

Para el objeto contractual resulta especialmente relevante el comportamiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. En el segundo trimestre de 2026pr, el conjunto que incluye estas actividades y las actividades de los hogares creció 9,5 % frente al mismo trimestre de 2025pr y 6,3 % en el acumulado del primer semestre. Dentro del grupo, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 10,4 % anual y 7,2 % en el año corrido. Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el conjunto creció 4,0 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Tabla 5. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Tasas de crecimiento en volumen - segundo trimestre de 2026pr

Actividad económica	Anual	Año corrido	Trimestral
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	4,1	0,9	1,6
Conjunto: actividades artísticas, entretenimiento y recreación, otros servicios y hogares	9,5	6,3	4,0

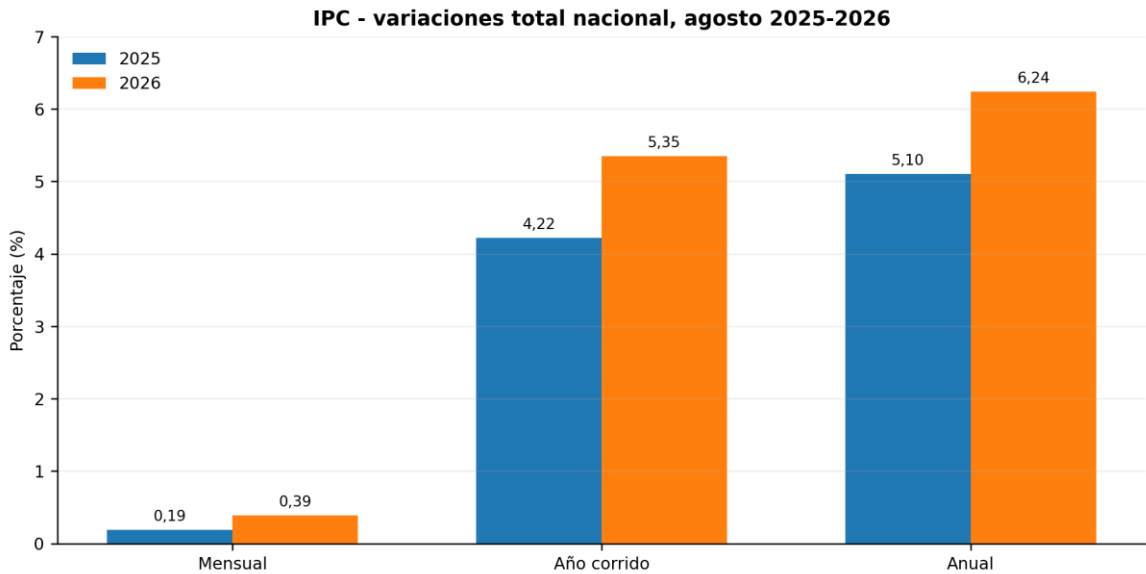
Fuente: DANE, PIB_T. Boletín técnico segundo trimestre de 2026.

4.1.1.1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con el DANE, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %.

La variación anual fue 1,14 puntos porcentuales superior a la observada en agosto de 2025 (5,10 %).
Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC - agosto de 2026, publicado el 7 de septiembre de 2026.

Ilustración 2. IPC - variaciones total nacional, agosto 2025-2026



Fuente: DANE, IPC.

Tabla 6. Índice de Precios al Consumidor (IPC) - variaciones agosto 2025-2026

Variación IPC	Agosto 2025 (%)	Agosto 2026 (%)
Mensual	0,19	0,39
Año corrido	4,22	5,35
Anual	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

En las divisiones directamente relacionadas con componentes del objeto contractual, en agosto de 2026 la variación mensual de Recreación y cultura fue 0,89 %, mientras que Restaurantes y hoteles registró 0,33 %. En el periodo enero-agosto de 2026, Restaurantes y hoteles acumuló una variación de 7,10 %, superior al promedio nacional de 5,35 %, y Recreación y cultura acumuló 3,71 %.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 7. IPC - variación y contribución mensual según divisiones de gasto, agosto 2025-2026

Divisiones de gasto	Peso (%)	2025 Variación	2025 Contrib.	2026 Variación	2026 Contrib.
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC. Boletín técnico agosto de 2026.

En términos anuales, a agosto de 2026 la división Restaurantes y hoteles presentó una variación de 9,36 %, por encima del IPC total anual de 6,24 %, mientras que Recreación y cultura registró 4,98 %. En particular, las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio presentaron una variación anual de 9,43 %. Estos indicadores son relevantes para el análisis del mercado, dado que el contrato incorpora alimentación, recreación, escenarios, logística y otros servicios conexos a la realización de actividades de bienestar.

Tabla 8. IPC - variación y contribución año corrido según divisiones de gasto, agosto 2025-2026

Divisiones de gasto	Peso (%)	2025 Variación	2025 Contrib.	2026 Variación	2026 Contrib.
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC. Boletín técnico agosto de 2026.

La información anterior permite advertir presiones de costos superiores al promedio general en algunos componentes asociados a alimentación y servicios de restaurantes, por lo cual la

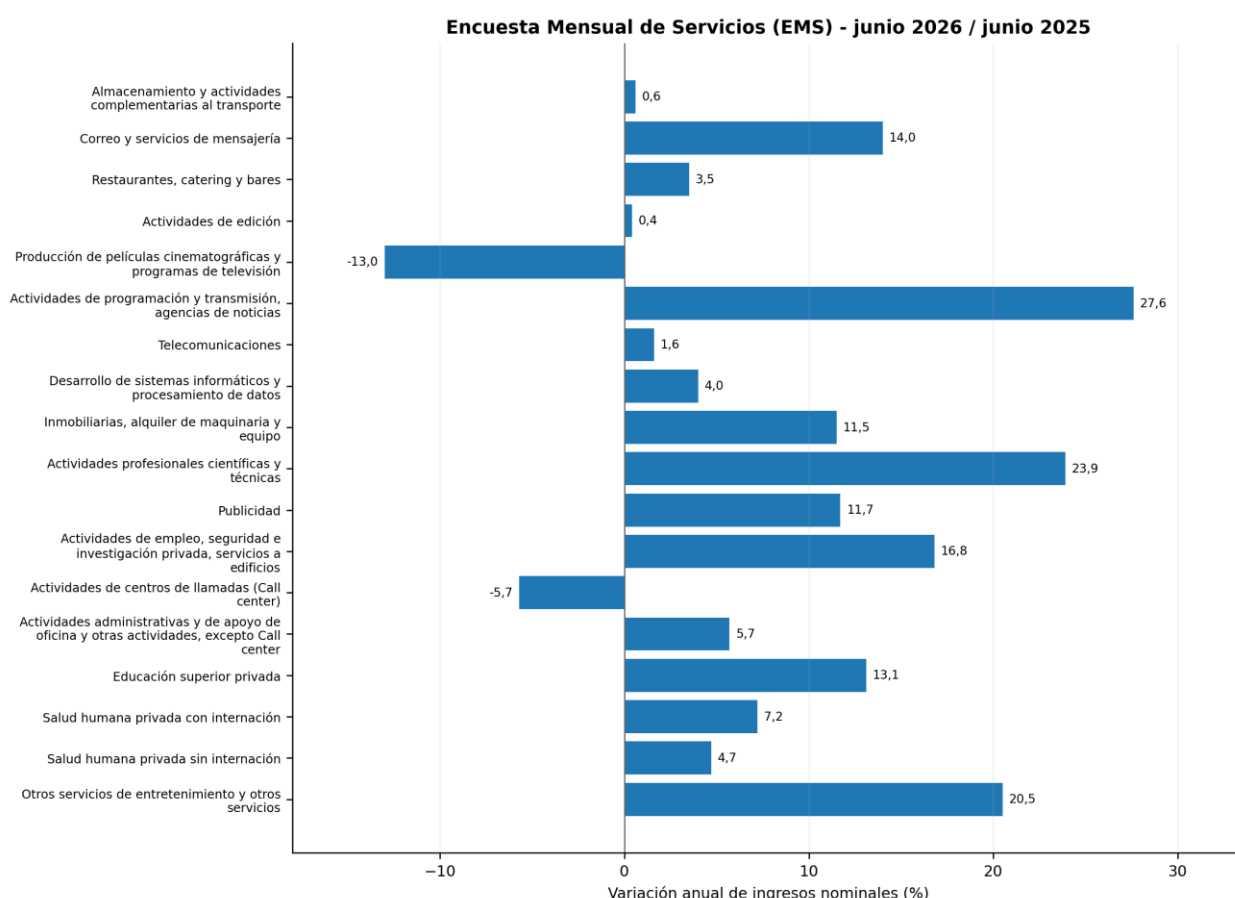
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

estructuración del presupuesto debe apoyarse prioritariamente en cotizaciones vigentes y, cuando se utilicen valores históricos, en su actualización mediante el índice y periodo que resulte metodológicamente comparable con la fecha del precio histórico utilizado.

4.1.1.1.3 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Conforme a la información más reciente disponible del DANE para la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), correspondiente a junio de 2026 y publicada el 14 de agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales frente a junio de 2025. En el mismo periodo, quince de los dieciocho subsectores registraron variación negativa en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios.

Tabla 9. Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios. Total nacional - junio 2026p / junio 2025



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), junio de 2026. p: cifra provisional.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 10. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total nacional - junio 2026p / junio 2025

Subsector de servicios	Ingresos nominales Variación (%)	Servicios Contrib. (pp)	Mercancías Contrib. (pp)	Otros ingresos Contrib. (pp)
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS. p: cifra provisional; pp: puntos porcentuales.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025. Esta información permite complementar el análisis de la oferta y de la capacidad operativa del sector servicios.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 11. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Total nacional - junio 2026p / junio 2025

Subsector de servicios	Personal ocupado Variación (%)	Permanente Contrib. (pp)	Temporal directo Contrib. (pp)	Agencias Contrib. (pp)	Misión / hora cátedra Contrib. (pp)
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS. p: cifra provisional; pp: puntos porcentuales.

En lo corrido de enero a junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores presentaron variación positiva en los ingresos, quince registraron variación negativa en el personal ocupado total y todos mostraron incrementos en los salarios frente al mismo periodo de 2025. Para el objeto contractual son especialmente relevantes Restaurantes, catering y bares, con crecimiento anual de los ingresos de 3,5 % en junio y 7,6 % en el año corrido, y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios, con crecimiento anual de 20,5 % y de 15,5 % en el acumulado enero-junio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 12. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. Total nacional - enero-junio 2026p / enero-junio 2025

Subsector de servicios	Ingresos (%)	Personal ocupado total (%)	Salarios (%)
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
Publicidad	10,9	-5,1	9,4
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), junio de 2026. p: cifra provisional.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Aspectos políticos, sociales y ambientales, No aplica para el proceso

- Regulatorio

El artículo 36 de la Ley 909 de 2004, parágrafo, que establece lo siguiente: “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales de las entidades, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley”.

Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 25, literal c) que establece tres posibilidades para que las entidades del Estado adelanten las actividades de bienestar así:

- Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
- Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas.
- Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Así las cosas, las entidades públicas pueden optar por cualquiera de los tres mecanismos señalados en la Ley para el desarrollo de sus actividades de bienestar.

A su vez, el artículo 19 consagra que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 “[...] están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.

Artículo 70 del decreto ley 1227 de 2005 el cual señala que: “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales, y promoción y prevención de la salud.”

Decreto 1083 de 2015 en el título 10 artículo 2.2.10.2 “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. (...)”

El memorando 73 del 10 de abril de 2026 expedido por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN, establece lineamientos ejecución plan nacional de bienestar integral e incentivos.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).
- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

propio, mediante el cual el presidente de la república ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- La Superintendencia de Subsidio Familiar (aplica para Cajas de Compensación Familiar). Mediante el ejercicio de la inspección, vigilancia y control, promueve el impacto social que deben generar las Cajas de Compensación Familiar con un enfoque diferencial y territorial, de promoción de la paz, respeto de la naturaleza y de los derechos humanos, en procura de la ampliación del bienestar de la población afiliada, de sus familias y de las comunidades vulnerables, bajo los principios de universalidad y solidaridad.
- Ministerio del Trabajo. Tiene por objetivo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los servicios requeridos pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas con capacidad logística, operativa y técnica para organizar y ejecutar eventos, actividades recreativas, deportivas, culturales, de capacitación informal y servicios complementarios de alimentación, transporte e infraestructura, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.

Comunicación efectiva: Mantener una comunicación clara y constante con todos los involucrados, incluyendo proveedores, transportadores, personal y clientes, es de suma importancia para evitar confusiones y garantizar que todos estén al tanto de los detalles importantes del evento.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2024 y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- **¿A quién se va a comprar?**

Los servicios a contratar son prestados por personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas relacionadas con organización de eventos, catering, gestión de instalaciones deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento, entre otras actividades complementarias compatibles con el objeto contractual.

Como la actividad de mayor relevancia se define:

9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Esta clase incluye:

Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.

Las actividades de gestión de transporte recreativo.

El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento.

El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa.

El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal.

La operación (explotación) de juegos operados con monedas.

Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.

Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

Otras actividades complementarias.

5621 catering para eventos.

8230 organización de convenciones y eventos comerciales.

9311 gestión de instalaciones deportivas

9321 actividades de parques de atracciones y parques temáticos.

Dentro de los potenciales proveedores también se encuentran las cajas de compensación familiar, quienes además de ejecutar actividades relacionadas con la seguridad social en los términos de la Ley 21 de enero 22 de 1982 también desarrollan actividades de bienestar laboral y programas de beneficios dirigidos a sus afiliados.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2023, Procesos adelantados por otras entidades públicas, y bases de datos de la entidad, se establece una muestra representativa de personas jurídicas o naturales que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

<i>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</i>	<i>NIT</i>	<i>CLASIFICACIÓN</i>
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO	891.200.337	Microempresa
MATCH POINT E&E	52.969.434	Microempresa
CH GRUPO LOGISTICO LTDA	900.657.981	Pequeña empresa
INVERSIONES FAMINI S.A.S	901.491.321	Microempresa
FUNDAPU	901.392.658	N.A.
JORGE E. GARCÍA LÓPEZ	18.155.384	Microempresa
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	18.158.345	Microempresa
FUNDACION SUR PROGRESO	900.756.101	N.A.
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	891180008	Microempresa

Fuente: Propia

Análisis de MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se identificó que, de los 9 potenciales proveedores mencionados anteriormente, siete (7) corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), según lo registrado en el sistema SECOP, al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una certificación (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 25,67 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Gestión de Eventos UNSPSSC 80141607.

Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una certificación (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 25.67 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Gestión de Eventos UNSPSSC 80141607.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que, en la modalidad de contratación de mínima cuantía, el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, estos solo podrían ser considerados como factores de desempate según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023 y considerando las actividades a ejecutar, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial y las particularidades del objeto contractual se considera que no es viable realizar la presente contratación por lotes o segmentos.

Sustento:

Económica: La cuantía total del proceso (\$44.950.000) corresponde a mínima cuantía. Su división en lotes de reducido valor puede disminuir el interés de potenciales proveedores, aumentar costos de coordinación y logística y afectar las economías derivadas de una ejecución integral.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Técnica: Las actividades de bienestar laboral conforman un programa integral y coordinado dirigido a beneficiarios comunes y sometido a una misma supervisión, por lo cual su fraccionamiento puede dificultar la articulación logística, la homogeneidad de estándares y el control de la ejecución.

Plazo: El termino de ejecución no permite adelantar varios procesos paralelos.

Geográfica: Puerto Asís es una zona de acceso condicionado con oferta limitada de proveedores locales, por lo que dividir el contrato en lotes reduciría aún más la pluralidad de oferentes por lote y aumentaría costos de logística, contrariando el fin mismo de la norma.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

En el estudio de la demanda, la Entidad Estatal debe contestar brevemente, la siguiente pregunta:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

DESCRIPCION	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	ENTIDAD 3	ENTIDAD 4
Modalidad contractual	Mínima Cuantía	Contratación Directa	Contratación Directa	Mínima Cuantía
Contratista:	Caja de Compensación Familiar del Putumayo	Caja de Compensación Familiar del Putumayo	Caja de Compensación Familiar del Putumayo	FLOREZ Z Y CIA HC
Contrato No./Proceso No.	IMC-46-008-2023	CD-46-002-2024	CD-46-002-2025	IMC-40-003-2025
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar e incentivos 2023 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2025 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	Servicio logístico para la estructuración, organización y ejecución de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2025 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco
Valor total	\$ 14.000.000	\$34,714,062	\$38.627.250	\$36.309.615
Forma de pago	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción	20-12-2023	22-10-2024	21/08/2025	22/05/2025
Vigencia	31-12-2023	31-12-2024	31/12/2025	15/12/2025
Garantías	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio y Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio y Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio y Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5665591&AwardContractDetailId=3951800&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34923161&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8217469&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7857385&AwardContractDetailId=5966143&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
------	---	---	---	---

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Entidad:	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO
Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Contratación directa	Selección abreviada menor cuantía
Contratista:	FUNDAPU	JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	FUNDAPU
Contrato No./ Proceso No:	SAMC-003-2026	MINC-031-2026	190-2026
Objeto:	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVENTOS DEPORTIVOS Y EL JUEGO, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR" PROMOVRIENDO EL DERECHO AL JUEGO EN ARMONÍA CON LOS DEMÁS DERECHOS DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.	SERVICIO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO
Valor del contrato:	\$78.200.000	\$42.500.000	\$99.800.000
Forma de pago:	Cuenta bancaria del proveedor	Abono en cuenta	Cuenta bancaria del proveedor
Fecha de suscripción:	21/04/2026	23/04/2026	16/06/2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	20/05/2026	30/04/2026	31/12/2026
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Enlace SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9457632&AwardContractDetailId=7482694&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9466886&AwardContractDetailId=7487165&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9564846&AwardContractDetailId=7537856&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

	View=true#GenericContractInformation		pupView=true#GenericContractInformation
--	--------------------------------------	--	---

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.950.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Nacional al Consumo, cuando aplique. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, tales como garantías, transporte, personal de apoyo, logística y gastos administrativos.

El presupuesto se determinó con fundamento en el estudio de mercado y el análisis económico del sector, a partir de las cotizaciones recibidas, los valores históricos comparables y la metodología estadística descrita en el numeral 4.2.1 del presente documento.

El valor del presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 22 de abril de 2026, por valor de \$44.950.000.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009-006	GE-046-9-Servicios de esparcimiento y deportivos	398

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma como se calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para el presente proceso se realizó la Solicitud de Información a Proveedores SIP-46-001-2026, publicada el 27 de mayo de 2026, a través de la cual se dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de los potenciales proveedores para desarrollar integralmente el objeto contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Imagen SECOP II, SIP.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*

Número del proceso

SIP-46-001-2026

Título:

Servicio de apoyo para la ejecución de las actividades establecidas por la DIAN en el programa de bienestar 2026 en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, Putumayo

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso en evaluación y observaciones

Descripción:

Servicio de apoyo para la ejecución de las actividades establecidas por la DIAN en el programa de bienestar 2026 en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

Tipo de proceso

Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:

5 (Días)

Fecha de terminación del contrato:

3/06/2026 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato

Cll. 25 No. 14 – 17 B/ El Recreo Puerto Asís Puerto Asís Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC

80141607 - Gestión de eventos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?

☐ Si ☒ No

Identificación

Dar publicidad al proceso

Si

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Fuente: SECOP II; Propia

Se solicitó cotización a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), bajo el código UNSPSC 80141607, garantizando la publicidad y la posibilidad de participación de proveedores en la etapa de análisis de mercado. A través de este mecanismo se obtuvo respuesta de MATCH POINT E&E. La cotización recibida se incorporó como referencia válida para la estimación del presupuesto, sin afectar la libre concurrencia que debe garantizarse en la invitación pública.

Adicionalmente, con el fin de ampliar la indagación del mercado, se remitió solicitud directa de cotización a proveedores identificados por la Entidad, entre ellos Comfamiliar Huila (servicioalcliente@comfamiliarhuila.com) y Comfaputumayo (ssociales@comfaputumayo.com). De estas solicitudes se obtuvo cotización de COMFAPUTUMAYO, la cual se incorporó al análisis del valor estimado, sin que ello limite la libre concurrencia en la etapa de selección.

Los precios unitarios de referencia para el presente proceso de contratación fueron establecidos con base en las cotizaciones efectivamente recibidas. Adicionalmente, se incorporaron al análisis valores históricos de procesos de contratación anteriores con objeto similar, actualizados con la variación del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicable al periodo comparable, con el fin de contar con un marco de referencia más robusto y consistente para la determinación del valor estimado del contrato. Nota de consistencia metodológica: el IPC anual de 6,24 % a agosto de 2026 se incorpora como contexto macroeconómico actualizado del estudio de sector. Para reproducir los cálculos contenidos en el archivo “Presupuesto para contrato bienestar 2026.xlsx”, los valores históricos conservan los factores de actualización efectivamente utilizados en el estudio de mercado: 6,14 % para los valores de 2025 y 11,34 % para los valores de 2024. Esta distinción permite mantener la trazabilidad de los cálculos y diferenciar el contexto macroeconómico actualizado de los factores aplicados a cada precio histórico.

En consecuencia, el valor de referencia adoptado refleja las condiciones reales del mercado, complementadas con la experiencia contractual previa de la entidad, garantizando así la razonabilidad, proporcionalidad y objetividad del presupuesto estimado para el presente proceso.

A partir de los valores restantes o que se tuvieron en cuenta, se calcula el coeficiente de variación (desviación estándar / valor promedio) y basados en este, se aplica cada uno de los siguientes métodos de acuerdo al coeficiente de variación obtenido:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación del ítem es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 40%, se aplica la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación del ítem es $>$ (mayor) que 40% y $\leq$ (menor o igual) que 80%, se aplica media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación del ítem es $>$ (mayor) que el 80%, se aplica media armónica.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos así:

Ver anexo de precios de referencia.

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio del sector para contratar el servicio de apoyo para la ejecución de las actividades establecidas por la DIAN en el Programa de Bienestar 2026 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís se sustenta en la caracterización del mercado de servicios de organización de eventos, recreación, alimentación, transporte e infraestructura complementaria. En el segundo trimestre de 2026pr el PIB nacional creció 3,5 % anual y las actividades artísticas, de entretenimiento

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

y recreación y otras actividades de servicios crecieron 9,5 %. A su vez, en agosto de 2026 el IPC presentó una variación mensual de 0,39 %, año corrido de 5,35 % y anual de 6,24 %; la división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,36 % y Recreación y cultura de 4,98 %.

El presupuesto oficial estimado asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.950.000)** y fue estructurado con fundamento en las cotizaciones recibidas, la información histórica comparable y la metodología estadística definida en el estudio de mercado. La información histórica utilizada para determinados ítems deberá mantenerse identificada y actualizada con el IPC aplicable al periodo comparable, sin sustituir la prevalencia de las cotizaciones vigentes como evidencia directa de las condiciones actuales del mercado.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable ni realizar la segmentación del proceso por lotes, atendiendo el valor del contrato, las particularidades del objeto contractual, las condiciones de la demanda y la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los servicios.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación no se considera procedente permitir la presentación de ofertas parciales ni la adjudicación parcial, puesto que existen proveedores en el mercado con capacidad de cumplir de manera integral y oportuna el objeto contractual. La adjudicación a un solo contratista favorece la coordinación logística, la uniformidad de los servicios y la eficiencia de los trámites administrativos, tratándose de prestaciones integrales de apoyo logístico para eventos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Su valor definitivo será determinable durante la ejecución, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios pactados.

El valor definitivo del contrato se determinará al vencimiento del plazo de ejecución, multiplicando las cantidades efectivamente ejecutadas por los precios unitarios pactados. El precio unitario pactado

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica, incluidos los impuestos aplicables.

La adjudicación se realizará al proponente que presente la oferta de menor precio y cumpla los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en la invitación pública. Los valores ofertados deberán respetar los precios máximos o de referencia definidos por la Entidad para cada actividad o componente, cuando estos hayan sido establecidos.

Para determinar la OFERTA DE MENOR PRECIO se comparará la sumatoria de los precios unitarios ofertados, incluidos los impuestos aplicables, con cantidad igual a uno (1) para cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios ofertados deberán ser iguales o inferiores al respectivo precio unitario de referencia establecido en el Anexo No. 2 – Precios de Referencia. Si algún precio unitario supera el precio de referencia correspondiente, se aplicará la causal de rechazo prevista en la invitación pública.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones efectivamente ejecutadas en el periodo y certificadas por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa prestación y recibo a satisfacción de los servicios y presentación de la factura con la totalidad de los documentos soporte.

Documentos soporte para el pago: a) factura que cumpla las exigencias legales aplicables, incluida la normativa sobre facturación electrónica cuando corresponda; b) acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; y c) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá presentar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Corresponderá al supervisor aceptar

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

o rechazar la factura de manera motivada cuando advierta que incluye servicios no ejecutados o no recibidos a satisfacción, de conformidad con la normativa aplicable.

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces: la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

PARÁGRAFO 1. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito.

i) El contratista debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en Secop II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, el supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el administrador del SIIF Nación mediante las circulares externas 016, 018 y 024 de 2021, así como lo establecido en la circular externa 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 2. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (artículo 773, del Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ADF-0109 “cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (artículo 2.2.2.5.4 del decreto 1074 de 2015)

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

los requisitos de ejecución establecidos en la normativa vigente, en el presente estudio y en el anexo de cláusulas contractuales.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

Cronograma de actividades contrato de bienestar 2026

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - OCTUBRE A DICIEMBRE					
Actividad	Responsable	Octubre	Noviembre	Diciembre	Observaciones
YOGA			x		
JUEGOS LOCALES		x			
VACACIONES RECREATIVAS				x	
CELEBRACION DEL DIA DULCE		x			
RECONOCIMIENTO A TODA UNA VIDA DE SERVICIO			x		
CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES				x	
CELEBREMOS LA NAVIDAD				x	
PLANIFICACION FINANCIERA		x			
CURSO DE COCINA			x		

Registrar las actividades programadas y marcar el mes de ejecución correspondiente.

Nota:

Fuente: Propia

Justificación de la no definición de fechas específicas para las actividades de bienestar

Las actividades contempladas en el Plan de Bienestar de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís no cuentan con un cronograma de ejecución con fechas fijas y definitivas, toda vez que su programación depende de múltiples factores operativos y administrativos propios de la dinámica institucional.

En primer lugar, la Dirección Seccional de Puerto Asís debe garantizar de manera permanente la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de sus funciones misionales, las cuales tienen prioridad frente a las actividades de bienestar. En este sentido, pueden presentarse situaciones extraordinarias, requerimientos institucionales, operativos especiales, jornadas de control, actividades de fiscalización, atención al ciudadano y demás responsabilidades que demanden la disponibilidad inmediata de los servidores públicos, generando la necesidad de ajustar o reprogramar las actividades previstas.

Adicionalmente, la planta de personal de la Seccional se encuentra distribuida en diferentes procesos y dependencias con necesidades operativas particulares, lo que implica que los funcionarios

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

desarrollen sus labores en horarios diferenciados y sujetos a variaciones derivadas de las cargas de trabajo y requerimientos del servicio. Esta situación dificulta establecer con suficiente anticipación fechas definitivas que garanticen una participación adecuada de los servidores públicos sin afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

De igual forma, algunas actividades requieren procesos previos de coordinación logística, disponibilidad de espacios, contratación de servicios, participación de núcleos familiares y articulación con proveedores externos, aspectos que pueden generar ajustes en las fechas inicialmente proyectadas.

Por lo anterior, el cronograma se presenta con fechas tentativas dentro del período de ejecución establecido, permitiendo la flexibilidad necesaria para su programación y desarrollo, garantizando tanto el cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar como la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís. Esta condición no afecta la ejecución de las actividades programadas, sino que facilita su realización de manera oportuna, eficiente y acorde con las necesidades institucionales.

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el municipio de Puerto Asís y, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, en municipios aledaños, en lugares previamente coordinados entre las partes y que cumplan las especificaciones técnicas aplicables.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de oferentes en el mercado	No se puede realizar la contratación	3	4	5	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los servicios establecidos	Ambiente no adecuado para el desarrollo de las actividades - incumplimiento del contrato	2	2	4	Medio
3	Específico	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia presupuestal	2	2	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuada para la ejecución	No se permite la realización de la actividad	1	3	3	Bajo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	La afectación física de los participantes en las distintas actividades	1	3	4	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de Iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad	El evento se pospone	2	3	5	Medio
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no inscripción del total del cupo estimados para cada actividad	Se disminuye el valor establecido para cada actividad	1	3	4	Medio

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												¿Cuánto?
1	Entidad	Realizar un extenso análisis de mercado	3	4	5	Medio	No	Personal de Bienestar	Etapas precontractuales	Adjudicación del proceso	Elaborando el estudio de mercado	Antes del inicio de la etapa contractual
2	Contratista	Se deben exigir garantías de calidad y cumplimiento del servicio	2	2	4	Medio	No	Supervisor	Elaboración de estudios previos	La terminación del contrato	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Antes y después de cada actividad
3	Entidad	Realizar un extenso análisis de mercado	2	2	5	Medio	SI	Personal de Bienestar	Etapas precontractuales	La terminación del contrato	Análisis del Sector Ajuste Anexo Técnico	Antes de iniciar el proceso contractual

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

4	Contratista	Se debe tener control del personal exigido para cada una de las actividades	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	En ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del anexo técnico	Antes y después de cada actividad
5	Contratista	Verificar el cumplimiento de la ficha técnica.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Firma del acta de inicio	La terminación del contrato	Revisión de los escenarios y de las demás especificaciones antes del inicio del contrato	Antes de cada actividad
6	Contratista	Verificación de instalaciones y transporte	1	3	4	Medio	SI	Supervisor	Firma del acta de inicio	La terminación del contrato	Revisión de los escenarios y de las demás especificaciones antes del inicio del contrato y durante la ejecución del contrato	Antes de cada actividad
7	Contratista	Análisis de la oferta presentada y de las condiciones establecidas en esta y concertar con el contratista la fecha de inicio del contrato.	2	3	5	Medio	SI	Personal de Bienestar	Desde la firma del Acta Inicio	La terminación del Contrato	Reuniones con el contratista para concretar la fecha de inicio.	Antes de cada actividad
8	Contratista	Realizar una extensa divulgación de cada actividad.	1	3	4	Medio	SI	Supervisor	En la planeación de cada actividad	La terminación del Contrato	Reuniones con el contratista para concretar la fecha de inicio.	Antes de cada actividad

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Teniendo en cuenta las obligaciones específicas establecidas y los productos esperados con la contratación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del amparo – suficiencia de la garantía	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por lo cual no es necesario solicitar al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

Nota común a todas las garantías anteriormente solicitadas: Las garantías deberán ser otorgadas a favor de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** identificada con **NIT 800.197.268-4**, quien será el asegurado y beneficiario, como tomador/garantizado se registrará el nombre completo del proponente o contratista (según sea el caso) si es persona natural su nombre y apellidos completos conforme a la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica, el nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido certificado se exprese que podrá denominarse de esa manera. En el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Las pólizas, junto con sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente o contratista o su representante legal (según sea el caso). El contratista deberá hacer

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

entrega de estas garantías a través de la plataforma SECOP II dentro del término estipulado en el cronograma, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el decreto reglamentario 1082 de 2015	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir los propósitos institucionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de contratar el servicio de apoyo para la ejecución de las actividades establecidas por la DIAN en el Programa de Bienestar 2026 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

Atentamente,

Se firma en Puerto Asís, Putumayo, el 14 de septiembre de 2026.

Jorge Eulides Moreno Murillo
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de
Puerto Asís

Elaboró: Oscar Javier Acuña Martínez 

Aspectos Jurídicos: Juliana Vanesa Narvárez Muñoz

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Anexos:

1	Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas	20 folios
2	Anexo No. 2 – Precios de Referencia	1 folio
3	Anexo No. 5 – Matriz de Riesgos	2 folios
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 22/04/2026	1 folio
5	Autorización de vigencias futuras	N/A
6	Oferta económica– “Presupuesto para contrato bienestar 2026.xlsx”	N/A
7	Solicitud de Información a Proveedores SIP-46-001-2026	N/A
8	Cotizaciones de MATCH POINT E&E y COMFAPUTUMAYO	N/A
9	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra	N/A
10	Aprobación para iniciar proceso de selección – comunicación No. 100151186-390 del 11/05/2026	3 folios
11	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art. 26, Num. 3, Ley 80 de 1993)	N/A
12	Licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el proceso	N/A
13	Solicitud de Adquisición FT-ADF-2617, Versión 5	26 folios